COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

GERENTE DE PROYECTO	SCEGURA
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	31 DE JULIO DE 2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1860 de 2021, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No.018-ARC-CBCAI1-2024, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos",* razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1 para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función institucional "Satisfacer las necesidades logísticas de las unidades tácticas.

En consecuencia, el Segundo Comandante de la Estación de Guardacostas de Urabá, requiere contratar a través del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 1, la adquisición, de equipos , elementos de alojamiento y campaña para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BCAI1) y sus unidades adscritas tales como es el Batallón Fluvial de I.M. No. 16 (BFLIM16) y la Estación de Guardacostas de Urabá (EGURA), ubicados en Turbo Antioquia, el Batallón Fluvial de I.M. No. 17 (BFLIM17) ubicado en Magangué - Bolívar, los cuales constituyen bienes y servicios indispensables que permitirán contar con los elementos adecuados y en óptimas condiciones para proteger al personal e instalaciones de los posibles riesgos físicos o químicos que se puedan presentar en la infraestructura, equipo, enseres, armamento, entre otros, de las unidades adscritas o en el área de operaciones.

Es importante afirmar que para la Entidad es crucial la compra de equipos, elementos de alojamiento y campaña para garantizar un servicio de calidad al personal de la unidad

En concordancia en lo anterior y para lograr el óptimo desarrollo de las labores administrativas, se requiere contratar a todo costo la ADQUICISION DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE ALOJAMIENO Y CAMPAÑA PARA EL BCAI1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Con el propósito de adquirir los bienes/servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante Orden Administrativa la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($19.335.900),** satisfaciendo la necesidad en un 31,2%, teniendo en cuenta el presupuesto asignado y corresponde a los siguientes servicios así

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD ACUERDO ESTUDIO PREVIO	CANTIDAD NECESARIA	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1	MANTEL COLOR BLANCO 100% POLIESTER. PARTIDA BFLIM16	4	8	4	50%
2	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA AZUL, 100% ALGODON CON ELASTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,85 MTS DE LARGO, POR 0,80 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO SOBRE SABANA: FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA AZUL 100% ALGODON DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V PARTIDA BFLIM17	30	150	120	20%
3	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODON 100% ORGANICO O ECOLOGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA, ANTIALERGICA, ALMOHADA TIPO ESPUMADO CON RELLENO FIBRA SILICONA CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION. PARTIDA EGURA	22	22	0	100%

4	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELÁSTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIÁMETRO DE 8CM.V PARTIDA EGURA	9	40	31	23%
5	MANTEL JACQARD FLOR JACQ BLANCO 210 CM, MODELO FLOR JACQ TIPO MANTELES ANCHO/DIAMETRO 150 CM LARGO 210 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL PRINCIPAL JACQUARD PARTIDA EGURA	5	10	5	50%
6	COLCHON SEMI ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 X 190 MTS, SOPORTA PESO DE 85 - 100 KLG. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD, ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO. PARTIDA EGURA	2	3	1	67%
7	MANTEL BLANCO ANCHO 230 CM, LARGO 350 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL ALGODON	4	8	4	50%

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE ALOJAMIENO Y CAMPAÑA PARA EL BCAI1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente estudio

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas del bien objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52121604	52000000	52120000	52121600	52121604	Manteles
52121509	52000000	52120000	52121500	52121509	sabanas
52121505	52000000	52120000	52121500	52121505	Almohada
56101508	56000000	56100000	56101500	56101508	Colchón semiortopedico

7. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes/servicios contratados deberán ser entregados y prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCION	HORARIO
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Magangué, Bolívar, vía Yati	DÍAS HÁBILES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm
Batallón Fluvial de I. M.No.16	Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16	Avenida las Playa Sector Punta las Vacas Turbo- Antioquia	
Estación de Guardacostas de Urabá	Almacén general de la Estación de Guardacostas de Urabá		

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 DE OCTUBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los bienes que se deriven del presente objeto contractual, acuerdo condiciones de movilidad, ubicación, y demás aspectos, en concordancia con el supervisor y el contratista se deberá realizar el cronograma estableciendo las fechas de los servicios dentro del plazo ejecución establecido en el contrato.

10.TIPO DE ADJUDICACIÓN. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo que cumpla con lo establecido con lo que está estipulado en este estudio previo, es decir cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, por tanto, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

11.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

12.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades y los mantenimientos mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, a cumplir todas las obligaciones que por ley se encuentran establecidas, pero especialmente lo siguiente: 1) Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas. 2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la recepción de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8) Prestar los Servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. 9) En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 10) Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 11) El contratista debe prever el tiempo la llegada de los elementos requeridos para la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 12) La Armada Nacional, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13) Para el pago EL CONTRATISTA, deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

14.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

15.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

17. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

[X]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[]	Revisión de bases de datos especializadas
[]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios impuestos incluidos y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo B), el cual en promedio arroja un valor promedio total equivalente a $ 19.335.900,00 impuestos incluidos y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

c. VALOR DEL CONTRATO

Se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma DE **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 18.498.446,33) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

d. **FORMA DE PAGO**

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega, una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Los pagos derivados del futuro Contrato, serán girados y pagados en la Cuenta Bancaria que acredite el Contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, asignación del PAC por la Entidad, registro de las actividades de obra en sistema SAP y los trámites administrativos a que haya lugar.

Los Impuestos y Retenciones que surjan del futuro Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el BCAI1 hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-04-009; XXX-ARC-CBCAI1-2024; correo supervisor#$.

Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 4.2: La PCI del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Martina No.1 es la 15-01-04-009.
Nota 4.3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago

frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de Julio/2020, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre.

el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual

e. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o

reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal CPD 10924 con fecha 24.01.2024:

ASIGNA INTERNA	RUBRO	REC	SIT	CONCEPTO	DISPONIBLIDAD
BCAI1	A-02-02-01-002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 16.572.000,00
BCAI1	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 1.643.900,00
BFLIM17	A-02-02-01-002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.120.000,00
VALOR TOTAL					**$19.335.900,00**

18.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 , NIT 823.001.882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución.

✓ **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (01) año más del plazo de ejecución.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 su monto se agotare o disminuyere.
- El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.

7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de

1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.
En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24. VERIFICACION JURIDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del BCAI1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Compromiso Anticorrupción.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Poder
- ✓ Apoderado para oferentes extranjeros
- ✓ Fotocopia documento de identidad
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad
- ✓ Certificado de aportes parafiscales
- ✓ Certificado de multas y sanciones
- ✓ Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Certificación cumplimiento políticas de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ✓ Certificación de cumplimiento expedido por la ARL
- ✓ Situación militar de la representante definida
- ✓ Certificado de NO hallarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado
- ✓ Proveniencia de dineros

25.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

25.1 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad, experiencia y laboral en la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	NAVARRO MORENO JOSE LUIS	EGURA	Jose.navarro.mo@armada.mil.co

25.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica se realizada por idoneidad y experiencia, y labora en la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ARAGON DIAZ CRISTIAN BERNARDO	EGURA	cristian.aragon@armada.mil.co

25.3 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica y económica, por idoneidad y experiencia esté a cargo de.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PARDO SALDARRIAGA ORIANA	EGURA	Oriana.pardo@armada.mil.co

5.4 COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del presente proceso, sea realizada por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que se ha desempeñado como Asesora Jurídica de la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jurídica de contratos del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
CCADER	MARULANDA ANA	BCAI1	Ana.marulanda@armada.mil.co

25.6 COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que se ha desempeñado como Asesor Jurídico de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	CORREA PRADA MARIA MERCEDES	ASESOR JURIDICO BRIM1	Maria.correa.pr@armada.mil.co

27 ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO

Atentamente,

TNESP JEYFER GIRALDO DIAZ
GERENTE DE PROYECTO

CCADER ANA MARULANDA GONZALEZ
ESTRUCTURADOR JURIDICO

TK ARAGON DIAZ CRISTIAN BERNARDO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE O NO CUMPLE
1	MANTEL COLOR BLANCO 100% POLIESTER. PARTIDA BFLIM16	UNIDAD	4
2	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA AZUL, 100% ALGODON CON ELASTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,85 MTS DE LARGO, POR 0,80 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO SOBRE SABANA: FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA AZUL 100% ALGODON DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V PARTIDA BFLIM17	UNIDAD	30
3	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODON 100% ORGANICO O ECOLOGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA, ANTIALERGICA, ALMOHADA TIPO ESPUMADO CON RELLENO FIBRA SILICONA CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION. PARTIDA EGURA	UNIDAD	22
4	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELÁSTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIÁMETRO DE 8CM. PARTIDA EGURA	UNIDAD	9
5	MANTEL JACQARD FLOR JACQ BLANCO 210 CM, MODELO FLOR JACQ TIPO MANTELES ANCHO/DIAMETRO 150 CM LARGO 210 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL PRINCIPAL JACQUARD PARTIDA EGURA	UNIDAD	5
6	COLCHON SEMI ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 X 190 MTS, SOPORTA PESO DE 85 - 100 KLG. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD, ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO. PARTIDA EGURA	UNIDAD	2
7	MANTEL BLANCO ANCHO 230 CM, LARGO 350 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL ALGODON	UNIDAD	4

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1. si la anomalía es resultado del uso indebido por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 a la fecha de la presente suscripción.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación

en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 10 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia uno o varios bienes, estos tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.1 Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de BCAI1, el Comité Asesor Evaluador Técnico-Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, como se relaciona a continuación:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE
➢ El BCAI1 verificará la experiencia del OFERENTE a través de máximo dos (02) contratos en el que cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso y en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía. ➢ Cuyo presupuesto sea igual o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

3.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.

- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.3 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: Los proponentes que deseen participar en presente proceso de contratación deberán presentar Certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación Moderadamente Aceptable.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido superior al 85%	ACEPTABLE

3.3.1 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): El oferente debe1 aportar certificación firmada por el Representante Legal y el responsable del SG-SST, en el cual manifieste BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple con las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) establecidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Adicional el oferente deberá aportar fotocopia de la cedula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización del curso SG-SST de 20 horas Y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.

Nota 1: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Nota 2: Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

3.4 **CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES;**

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1	El oferente deberá manifestar que entregara los bienes aquí relacionados en la ubicación requerida por la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	Los bienes contratados deben estar en buen estado de presentación y sin daño alguno.

3	El oferente debe tener claro conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los bienes que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución del presente proceso.
4	El oferente deberá entregar junto con su oferta el catálogo de fabricante, este requerimiento es para todos y cada uno de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán los mismos bienes a entregar como objeto del contrato en cuanto a su referencia y especificación técnica, por lo cual se aclara que las fichas técnicas aportadas por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato. En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano, el oferente deberá entregar copia fiel de la traducción.

TNESP JEYFER GIRALDO DIAZ
GERENTE DE PROYECTO

TK ARAGON DIAZ CRISTIAN BERNARDO
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	JULIO/24	DIC/24	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario gerente de proyecto Asesor de	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que converga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector e la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE O NO CUMPLE	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA + CANTIDADES
1	MANTEL COLOR BLANCO 100% POLIESTER. PARTIDA BFLIM16	UNIDAD	4		
2	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA AZUL, 100% ALGODON CON ELASTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,85 MTS DE LARGO, POR 0,80 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO SOBRE SABANA: FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA AZUL 100% ALGODON DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V PARTIDA BFLIM17	UNIDAD	30		
3	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODON 100% ORGANICO O ECOLOGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA, ANTIALERGICA, ALMOHADA TIPO ESPUMADO CON RELLENO FIBRA SILICONA CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION. PARTIDA EGURA	UNIDAD	22		
4	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA BLANCA, 100% ALGODON CON ELÁSTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIÁMETRO DE 8CM. PARTIDA EGURA	UNIDAD	9		
5	MANTEL JACQARD FLOR JACQ BLANCO 210 CM, MODELO FLOR JACQ TIPO MANTELES ANCHO/DIAMETRO 150 CM LARGO 210 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL PRINCIPAL JACQUARD PARTIDA EGURA	UNIDAD	5		
6	COLCHON SEMI ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 X 190 MTS, SOPORTA PESO DE 85 - 100 KLG. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD, ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO. PARTIDA EGURA	UNIDAD	2		
7	MANTEL BLANCO ANCHO 230 CM, LARGO 350 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL ALGODON	UNIDAD	4		

NOTA 1: Se evaluará la oferta de menor precio, bajo el criterio de no sobrepasar el presupuesto oficial por ítem.

NOTA 2: El oferente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimiento del objeto contractual, como impuestos, tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

NOTA 3: Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifra enteras, tanto en los precios unitarios como totales, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el formato de propuesta económica del SECOPII.

NOTA 4: En caso de presentarse posibles ofertas con precios artificialmente bajo, la entidad aplicará la guía de Colombia Compra Eficiente referente este tema; analizada la respuesta el comité evaluador o quien haga sus veces procederá a recomendar el rechazo o aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Según lo establecido en el manual de contratación del ministerio de defensa y la circular N CIR2015 de septiembre 2015, las ofertas de bienes y servicios de origen nacional serán evaluadas por el comité evaluador económico, con el valor total ofertado antes de IVA, a fin de garantizar la igualdad entre los nacionales (régimen común y simplificado) y los extranjeros, lo anterior por cuanto el impuesto de valor agregado – IVA no es un ingreso del contratista, este solo es un recaudador del mismo.

TNESP JEYFER GIRALDO DIAZ
GERENTE DE PROYECTO

TK ARAGON DIAZ GRISTIAN BERNARDO
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, los cuales allegaron a la Entidad BCAI1 las cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 TRANSENTREGA V/R UNIT	COTIZACION 2 INVERSION VANEGAS BUENO S.A V/R UNIT	COTIZACION N°3 FENIX V/R UNIT	VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO + IVA + CANTIDADES
1	MANTEL COLOR BLANCO 100% POLIESTER. PARTIDA BFLIM16	UNIDAD	4	$ 254.480,00	$ 260.000,00	$ 228.000,00	$ 247.493,33	$ 989.973,33
2	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA AZUL, 100% ALGODON CON ELASTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,85 MTS DE LARGO, POR 0,80 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO SOBRE SABANA: FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA AZUL 100% ALGODON DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V PARTIDA BFLIM17	UNIDAD	30	$ 347.360,00	$ 350.000,00	$ 336.135,00	$ 344.498,33	$ 10.334.950,00
3	ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODON 100% ORGANICO O ECOLOGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA, ANTIALERGICA, ALMOHADA TIPO ESPUMADO CON RELLENO FIBRA SILICONA CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION. PARTIDA EGURA	UNIDAD	22	$ 29.860,00	$ 30.000,00	$ 27.500,00	$ 29.120,00	$ 640.640,00
4	JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA BLANCA, 100% ALGODON CON ELÁSTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIÁMETRO DE 8CM.V PARTIDA EGURA	UNIDAD	9	$ 347.360,00	$ 350.000,00	$ 336.135,00	$ 344.498,33	$ 3.100.485,00

5	MANTEL JACQARD FLOR JACQ BLANCO 210 CM, MODELO FLOR JACQ TIPO MANTELES ANCHO/DIAMETRO 150 CM LARGO 210 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL PRINCIPAL JACQUARD PARTIDA EGURA	UNIDAD	5	$ 254.480,00	$ 260.000,00	$ 258.850,00	$ 257.776,67	$ 1.288.883,33
6	COLCHON SEMI ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 X 190 MTS, SOPORTA PESO DE 85 - 100 KLG. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO. PARTIDA EGURA	UNIDAD	2	$ 632.532,00	$ 600.000,00	$ 535.300,00	$ 589.277,33	$ 1.178.554,67
7	MANTEL BLANCO ANCHO 230 CM, LARGO 350 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL ALGODON	UNIDAD	4	$ 254.480,00		$ 228.000,00	$ 241.240,00	$ 964.960,00

TNESP JEYFER GIRALDO DIAZ
GERENTE DE PROYECTO

TK ARAGON DIAZ CRISTIAN BERNARDO
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhmlalvare — Martha Luz Alvarez Alvarez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-009 — BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1
Fecha y Hora Sistema: 24/01/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10924	Fecha Registro:	2024-01-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-009 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	19.335.900,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	19.335.900,00	Saldo x Comprometer:	19.335.900,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10924	Fecha Registro:	2024-01-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
175 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
					Total:	16.572.000,00	0,00	16.572.000,00	16.572.000,00	0,00
175 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Colchones	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.643.900,00	0,00	1.643.900,00	1.643.900,00	0,00
181 BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 17	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.120.000,00	0,00	1.120.000,00	1.120.000,00	0,00

Objeto:	SE EXPIDE CDP FIN INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN ADWUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO Y CAMPAÑA PARA EL BCAI1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMENTE, PARIDA CENTRALIZADA BFLIM16, BFLIM17, EGURA, CRM.-

TS21 MARTHA LUZ ALVAREZ ALVAREZ
Jefe de Presupuesto BCAI1

BCAI1-16 = 1040.000
BCAI1-17 = 10.500.000
BCAI1-EGURA = 5.675.000
} 17.215.900

BFLIM17 = 1.120.000

$\neq$ 19.335.900

$\Rightarrow$

Turbo, 1 de marzo de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización para lencería cama de unidad infantería guardacostas Turbo.

Reciban un cordial saludo,

Anexo a continuación el detalle de precios a los artículos solicitados por ustedes con las especificaciones acá entregadas:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODON 100% ORGANICO O ECOLOGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA, ANTIALERGICA, ALMOHADA TIPO ESPUMADO CON RELLENO FIBRA SILICONA CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION. PARTIDA EGURA	UNIDAD	20	$ 29.860	$ 597.200
JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELÁSTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIÁMETRO DE 8CM.V PARTIDA EGURA	UNIDAD	80	$ 347.360	$ 27.788.800
MANTEL JACQARD FLOR JACQ BLANCO 210 CM, MODELO FLOR JACQ TIPO MANTELES ANCHO/DIAMETRO 150 CM LARGO 210 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL PRINCIPAL JACQUARD PARTIDA EGURA	UNIDAD	25	$ 254.480	$ 6.362.000

COLCHON SEMI ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 X 190 MTS, SOPORTA PESO DE 85 - 100 KLG. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO. PARTIDA EGURA	UNIDAD	1	$ 632.532	$ 632.532
SUBTOTAL				**$ 35.380.532**
IVA			**19%**	**$ 6.722.301**
TOTAL				**$ 42.102.833**

NOTAS

1) Una vez aceptada la propuesta, se debe realizar un anticipo del 60% y antes de la entrega final el 40% restante
2) El tiempo de entrega de los productos es de 20 días hábiles, una vez se haya realizado el anticipo.
3) Los productos tienen garantía por defecto de fábrica.
4) La cotización incluye entrega en el municipio de Turbo Antioquia.

Atentamente,

Sandra Caicedo
Cel: 3187115058
Ventas Trasentrega CyC SAS
900.349.557-4

TE CYC

TRANSENTREGA CYC S.A.S
900.349.557-4

Turbo, 25 de Julio de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización para lencería cama de unidad infantería guardacostas Turbo.

Reciban un cordial saludo,

Anexo a continuación el detalle de precios a los artículos solicitados por ustedes con las especificaciones acá entregadas:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
MANTEL BLANCO ANCHO 230 CM, LARGO 350CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL ALGODÓN	UNIDAD	8	$ 254.480	$ 2.035.840
SUBTOTAL				$ 2.035.840
IVA			19%	$ 386.809
TOTAL				$ 2.422.649

NOTAS

1) Una vez aceptada la propuesta, se debe realizar un anticipo del 60% y antes de la entrega final el 40% restante 2) El tiempo de entrega de los productos es de 20 días hábiles, una vez se haya realizado el anticipo.
3) Los productos tienen garantía por defecto de fábrica.
4) La cotización incluye entrega en el municipio de Turbo Antioquia.

Atentamente,

Sandra Caicedo
Cel: 3187115058
Ventas Trasentrega CyC SAS
900.349.557-4

TE CYC

TRANSENTREGA CYC S.A.S
900.349.557-4

Turbo, 1 de marzo de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización para lencería cama de unidad infantería guardacostas Turbo.

Reciban un cordial saludo,

Anexo a continuación el detalle de precios a los artículos solicitados por ustedes con las especificaciones acá entregadas:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
MANTEL COLOR BLANCO 100% POLIESTER. PARTIDA BFLIM16	UNIDAD	8	$ 254.480	$ 2.035.840
SUBTOTAL				$ 2.035.840
IVA			19%	$ 386.809
TOTAL				$ 2.422.649

NOTAS

1) Una vez aceptada la propuesta, se debe realizar un anticipo del 60% y antes de la entrega final el 40% restante
2) El tiempo de entrega de los productos es de 20 días hábiles, una vez se haya realizado el anticipo.
3) Los productos tienen garantía por defecto de fábrica.
4) La cotización incluye entrega en el municipio de Turbo Antioquia.

Atentamente,

Sandra Caicedo
Cel: 3187115058
Ventas Trasentrega CyC SAS
900.349.557-4

TE CYC

TRANSENTREGA CYC S.A.S
900.349.557-4

Turbo, 1 de marzo de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización para lencería cama de unidad infantería guardacostas Turbo.

Reciban un cordial saludo,

Anexo a continuación el detalle de precios a los artículos solicitados por ustedes con las especificaciones acá entregadas:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA AZUL, 100% ALGODON CON ELASTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,85 MTS DE LARGO, POR 0,80 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO SOBRE SABANA: FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA AZUL 100% ALGODON DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V PARTIDA BFLIM17	UNIDAD	150	$ 347.360	$ 52.104.000
SUBTOTAL				**$ 52.104.000**
IVA			**19%**	**$ 9.899.760**
TOTAL				**$ 62.003.760**

NOTAS

1) Una vez aceptada la propuesta, se debe realizar un anticipo del 60% y antes de la entrega final el 40% restante
2) El tiempo de entrega de los productos es de 20 días hábiles, una vez se haya realizado el anticipo.
3) Los productos tienen garantía por defecto de fábrica.
4) La cotización incluye entrega en el municipio de Turbo Antioquia.

Atentamente,

Sandra Caicedo
Cel: 3187115058
Ventas Trasentrega CyC SAS
900.349.557-4

INVERSIONES VANEGAS BUENO S.A.S

Turbo, 29 de febrero de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización para lencería cama de unidad infantería guardacostas Turbo.

Reciban un cordial saludo,

A continuación, la empresa inversiones Vanegas Bueno, les desglosa nuestra oferta económica para lencería de cama del puesto de infantería en la ciudad de Turbo Antioquia que cumplen con las especificaciones entregadas por ustedes:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODON 100% ORGANICO O ECOLOGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA, ANTIALERGICA, ALMOHADA TIPO ESPUMADO CON RELLENO FIBRA SILICONA CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION. PARTIDA EGURA	UNIDAD	20	$ 30.000	$ 600.000
JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELÁSTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIÁMETRO DE 8CM.V PARTIDA EGURA	UNIDAD	80	$ 350.000	$ 28.000.000
MANTEL JACQARD FLOR JACQ BLANCO 210 CM, MODELO FLOR JACQ TIPO MANTELES ANCHO/DIAMETRO 150 CM LARGO 210 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL PRINCIPAL JACQUARD PARTIDA EGURA	UNIDAD	25	$ 260.000	$ 6.500.000

COLCHON SEMI ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 X 190 MTS, SOPORTA PESO DE 85 - 100 KLG. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO. PARTIDA EGURA	UNIDAD	1	$ 600.000	$ 600.000
SUBTOTAL				**$ 35.700.000**
IVA			**19%**	**$ 6.783.000**
TOTAL				**$ 42.483.000**

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN

- Una vez aprobada la cotización, se solicita un anticipo del 50% y el 50% restante debe ser pago antes de la entrega formal
- El tiempo de entrega después de realizado el anticipo es de 20 días hábiles
- No se aceptan cambios en las especificaciones técnicas una vez haya sido aceptada la orden de compra

Atentamente,

Karina Martínez
Cel: 3017094620
Asesora
Nit. 901.700.539-1

INVERSIONES VANEGAS BUENO S.A.S

Turbo, 29 de febrero de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización para lencería cama de unidad infantería guardacostas Turbo.

Reciban un cordial saludo,

A continuación, la empresa inversiones Vanegas Bueno, les desglosa nuestra oferta económica para lencería de cama del puesto de infantería en la ciudad de Turbo Antioquia que cumplen con las especificaciones entregadas por ustedes:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA AZUL, 100% ALGODON CON ELASTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,85 MTS DE LARGO, POR 0,80 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO SOBRE SABANA: FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA AZUL 100% ALGODON DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V PARTIDA BFLIM17	UNIDAD	150	$ 350.000	$ 52.500.000
SUBTOTAL				**$ 52.500.000**
IVA			**19%**	**$ 9.975.000**
TOTAL				**$ 62.475.000**

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN

- Una vez aprobada la cotización, se solicita un anticipo del 50% y el 50% restante debe ser pago antes de la entrega formal
- El tiempo de entrega después de realizado el anticipo es de 20 días hábiles
- No se aceptan cambios en las especificaciones técnicas una vez haya sido aceptada la orden de compra

INVERSIONES VANEGAS BUENO S.A.S

Atentamente,

Karina Martínez
Cel: 3017094620
Asesora
Nit. 901.700.539-1

INVERSIONES VANEGAS BUENO S.A.S.

Turbo, 29 de febrero de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización para lencería cama de unidad infantería guardacostas Turbo.

Reciban un cordial saludo,

A continuación, la empresa inversiones Vanegas Bueno, les desglosa nuestra oferta económica para lencería de cama del puesto de infantería en la ciudad de Turbo Antioquia que cumplen con las especificaciones entregadas por ustedes:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
MANTEL COLOR BLANCO 100% POLIESTER. PARTIDA BFLIM16	UNIDAD	8	$ 260.000	$ 2.080.000
SUBTOTAL				$ 2.080.000
IVA			19%	$ 395.200
TOTAL				$ 2.475.200

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN

- Una vez aprobada la cotización, se solicita un anticipo del 50% y el 50% restante debe ser pago antes de la entrega formal
- El tiempo de entrega después de realizado el anticipo es de 20 días hábiles
- No se aceptan cambios en las especificaciones técnicas una vez haya sido aceptada la orden de compra

Atentamente,

Karina Martínez
Cel: 3017094620
Asesora
Nit. 901.700.539-1

Apartadó, 2 de marzo de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización de **"dotación de juego de sábanas, colchón y manteles"**

Reciban un cordial saludo,

Mediante la presente adjuntamos propuesta económica de **"dotación de juego de sábanas, colchón y manteles"** , según las siguientes especificaciones y alcance:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
ALMOHADA: LA TELA EXTERIOR DE LA ALMOHADA ES DE ALGODON 100% ORGANICO O ECOLOGICO, ALMOHADA CON FORRO, IMPERMEABLE CON CIERRE DE CREMALLERA, ANTIALERGICA, ALMOHADA TIPO ESPUMADO CON RELLENO FIBRA SILICONA CON DIMENSIONES DE 0.60 MTS DE LARGO X 0.40 DE ANCHO, RESISTENTE AL PROCESO DE LAVADO, DESINFECCION Y ESTERILIZACION. PARTIDA EGURA	UNIDAD	20	$ 27.500	$ 550.000
JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN CON ELÁSTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO SOBRE SABANA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA, 100% ALGODÓN 250 HILOS DE 1,90 MTS DE LARGO, POR 0,70 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIÁMETRO , FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA BLANCA 100% ALGODÓN DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIÁMETRO DE 8CM.V PARTIDA EGURA	UNIDAD	80	$ 336.135	$ 26.890.800

FÉNIX
Ingeniería y Diseño S.A.S

MANTEL JACQARD FLOR JACQ BLANCO 210 CM, MODELO FLOR JACQ TIPO MANTELES ANCHO/DIAMETRO 150 CM LARGO 210 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL PRINCIPAL JACQUARD PARTIDA EGURA	UNIDAD	25	$ 258.850	$	6.471.250
COLCHON SEMI ORTOPEDICO RESORTADO PARA CAMA SENCILLA DE 100 X 190 MTS, SOPORTA PESO DE 85 - 100 KLG. MATERIAL ESPUMA DE ALTA DENSIDAD TELA: SUPERIOR ACOLCHADA IMPORTADA JACQUARD , ESTRUCTURACION DEL COLCHON ESPUMADO, ESCALA SUAVIDAD/FIRMEZA: MEDIO; CERTIFICADO DE CALIDAD Y GARANTIA X TRES AÑOS EN ESTRUCTURA, RESORTE Y RELLENO. PARTIDA EGURA	UNIDAD	1	$ 535.300	$	535.300
SUBTOTAL				**$**	**34.447.350**
IVA			**19%**	**$**	**6.544.997**
TOTAL				**$**	**40.992.347**

Notas:

1) El precio incluye IVA
2) Esta cotización tiene vigencia de 1 mes
3) Nuestras garantías tienen vigencia por problemas de fabricación más no de uso
4) Incluye transporte
5) Para comenzar el proceso de fabricación se debe dar un anticipo del 70% y el 30% cuando se haga entrega de los productos

De antemano le agradecemos la atención depositada en nuestra propuesta económica y quedamos atentos a una respuesta positiva con el fin de poder brindar nuestro mejor servicio.

Atentamente,

Sara M. Pérez González
Nit. 901.073.411-5

FÉNIX
Ingeniería y Diseño S.A.S

Apartadó, 2 de marzo de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización ***"dotación de juego de sábanas"***, partida BFLIM17 de la estación de guardacostas de Urabá, Turbo Antioquia"

Reciban un cordial saludo,

Mediante la presente adjuntamos propuesta económica de ***"dotación de juego de sábanas"***, según las siguientes especificaciones y alcance:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
JUEGO DE SABANA PARA CAMA EN TELA AZUL, 100% ALGODON CON ELASTICOS AL REDEDOR. 250 HILOS DE 1,85 MTS DE LARGO, POR 0,80 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRO DE LA SABANA DE 15 CMS DE DIAMETRO SOBRE SABANA: FUNDA: PARA CAMA SENCILLA EN TELA AZUL 100% ALGODON DE 0,70 MTS DE LARGO, POR 0,50 MTS DE ANCHO, CON EL ESCUDO DE LA UNIDAD BORDADO EN EL CENTRADO CON UN DIAMETRO DE 8CM.V PARTIDA BFLIM17	UNIDAD	150	$ 336.135	$ 50.420.250
SUBTOTAL				**$ 50.420.250**
IVA			**19%**	**$ 9.579.848**
TOTAL				**$ 60.000.098**

Notas:
1) El precio incluye IVA
2) Esta cotización tiene vigencia de 1 mes
3) Nuestras garantías tienen vigencia por problemas de fabricación más no de uso
4) Incluye transporte
5) Para comenzar el proceso de fabricación se debe dar un anticipo del 70% y el 30% cuando se haga entrega de los productos

De antemano le agradecemos la atención depositada en nuestra propuesta económica y quedamos atentos a una respuesta positiva con el fin de poder brindar nuestro mejor servicio.

Atentamente,

Sara M. Pérez González
Nit. 901.073.411-5

FÉNIX
Ingeniería y Diseño S.A.S

Apartadó, 2 de marzo de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización de ***"dotación de manteles"***

Reciban un cordial saludo,

Mediante la presente adjuntamos propuesta económica de ***"dotación de manteles"***, según las siguientes especificaciones y alcance:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
MANTEL BLANCO ANCHO 230 CM, LARGO 350 CM ESTILO BORDADO FORMA RECTANGULAR MATERIAL ALGODÓN	UNIDAD	12	$ 228.000	$ 2.736.000
SUBTOTAL				$ 2.736.000
IVA			19%	$ 519.840
TOTAL				**$ 3.255.840**

Notas:
1) El precio incluye IVA
2) Esta cotización tiene vigencia de 1 mes
3) Nuestras garantías tienen vigencia por problemas de fabricación más no de uso
4) Incluye transporte
5) Para comenzar el proceso de fabricación se debe dar un anticipo del 70% y el 30% cuando se haga entrega de los productos

De antemano le agradecemos la atención depositada en nuestra propuesta económica y quedamos atentos a una respuesta positiva con el fin de poder brindar nuestro mejor servicio.

Atentamente,

Sara M. Pérez González
Nit. 901.073.411-5

FÉNIX
Ingeniería y Diseño S.A.S

Apartadó, 2 de marzo de 2024

Señores
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS
PRIMARIA DE URABÁ
Turbo

Asunto: Cotización de ***"dotación de manteles"*** partida BFLIM16

Reciban un cordial saludo,

Mediante la presente adjuntamos propuesta económica de ***"dotación de manteles"***, según las siguientes especificaciones y alcance:

Descripción de la Necesidad	Unidad de Medida	Necesidad Total		
		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
MANTEL COLOR BLANCO 100% POLIESTER. PARTIDA BFLIM16	UNIDAD	8	$ 228.000	$ 1.824.000
SUBTOTAL				**$ 1.824.000**
IVA			**19%**	**$ 346.560**
TOTAL				**$ 2.170.560**

Notas:

1) El precio incluye IVA
2) Esta cotización tiene vigencia de 1 mes
3) Nuestras garantías tienen vigencia por problemas de fabricación más no de uso
4) Incluye transporte
5) Para comenzar el proceso de fabricación se debe dar un anticipo del 70% y el 30% cuando se haga entrega de los productos

De antemano le agradecemos la atención depositada en nuestra propuesta económica y quedamos atentos a una respuesta positiva con el fin de poder brindar nuestro mejor servicio.

Atentamente,

Sara M. Pérez González
Nit. 901.073.411-5